

# RESOLUCIÓN No. 067 DE 2017

*"Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea y de Informática de la Contraloría Municipal de Neiva"*

1

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,  
En uso de sus atribuciones legales, y

## CONSIDERANDO:

Que las Leyes 152 de 1994 y 489 de 1998, establecen los lineamientos básicos de la Planeación, organización y funcionamiento de la entidad pública.

Que el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara la importancia estructural de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea GEL.

Que con base en lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones expidió el Decreto 2573 del doce (12) de diciembre de 2014 " Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", con el objeto de definir los principios, normas instrumentos y plazos de la estrategia GEL para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del mencionado Decreto, la Contraloría Municipal de Neiva, está obligada a acatar las disposiciones en él contenidas.

Que mediante el Decreto 2573 de 2014 reglamentario de la Ley 1341 de 2009, el Ministerio de las tecnologías y comunicaciones diseñó el modelo de monitoreo para evaluar el avance de las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Créese el Comité de Gobierno en Línea y de Informática en la Contraloría Municipal de Neiva (Comité GEL), el cual estará conformado por:

- Contralor (a) Municipal - Líder del Comité GEL
- Secretario (a) General
- Director (a) de Participación Ciudadana.
- Funcionario (a) responsable de la administración de los sistemas de la entidad.
- Funcionario (a) responsable de la Pagina Web.

Parágrafo 1: El comité será presidido por el Contralor (a), será el líder de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la Institución. Actuará como secretario del Comité, el funcionario (a) responsable de la administración de los Sistemas de la entidad.

Parágrafo 2: Cuando el Comité lo requiera, podrá invitar a los Directivos y/o funcionarios de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva, o como asistentes, de acuerdo con las temáticas a tratar. Los invitados tendrán voz, pero sin voto. Asistirá como invitado (a) a todas las sesiones del Comité el Asesor (a) de Control Interno.

# RESOLUCIÓN No. 067 DE 2017

*"Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea y de Informática de la Contraloría Municipal de Neiva"*

2

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno en Línea y de Informática (Comité Gel) para la Contraloría Municipal de Neiva tendrá las siguientes funciones:

- Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad y canal de comunicación con la Institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en Línea.
- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en Línea.
- Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración de la Estrategia de TI de la entidad.
- Construir con todos los actores que hacen parte de la Estrategia de TI, el Manual de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Apoyar y asesorar al Contralor (a), en la adquisición de tecnologías de Software y hardware para el apoyo de infraestructura de la entidad.
- Recomendar políticas de alcance general que permitan el manejo consistente e integral de la información para el funcionamiento de los procesos administrativos, facilitando a su vez la toma de decisiones.
- Recomendar políticas y estrategias para el fomento del uso de nuevas tecnologías de informática y telecomunicaciones en el ejercicio del control fiscal y para fortalecer el Control Social.
- Aprobar el Plan Anual de Desarrollo Tecnológico u Plan Anual de Seguridad y Contingencia de la Entidad elaborado por el funcionario (a) encargada de Sistemas.
- Aprobar la Evaluación a los planes de Desarrollo Tecnológico y de Seguridad y Contingencia al finalizar de cada vigencia.
- Elaborar y gestionar el presupuesto anual necesario para el desarrollo de los planes trazados.

ARTICULO TERCERO: REUNIONES. El Comité de Gobierno en Línea (Comité GEL) se reunirá en forma ordinaria cada tres meses, por convocatoria que realice el líder del mismo o de manera extraordinaria cuando se considere necesario. De cada sesión del Comité se levantará la correspondiente acta.

ARTICULO CUARTO: El Comité elaborará un informe, al menos una vez al año sobre el avance y resultados de dicha gestión y publicará el mismo en la sección de informes de Gestión del sitio WEB de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 19 días del mes de mayo de 2016

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ**  
Contralor Municipal

Proyectó: *Sandra Chaves Rojas Chávarro*  
Secretaría General